



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00843** -2012-A/MPMN

Moquegua, **31 JUL. 2012**

VISTOS: El Memorándum Nº 0256-2012-A/MPMN de fecha 30 de Julio del 2012, Resolución de Alcaldía Nº 00570-2012-A/MPMN de fecha 24 de Mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 20 de la ley Nº 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoria son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designados por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Meritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoria externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancias con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente,

Que el Artículo 8 del citado Reglamento señala que el Titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9 del acotado Reglamento, y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia auditoria en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente, el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que dicha Unidad Orgánica designe;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 131-2012-CG, del 03 de Mayo del 2012, se designo a la Sociedad de Auditoria MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, para realizar la auditoria a los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Mariscal NIETO- Moquegua, que corresponde al ejercicio financiero 2011;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00570-2012-A-MPMN de fecha 24 de Mayo del 2012, se conformo la COMISION ESPECIAL DE CAUTELA, encargada de verificar el adecuado u oportuno cumplimiento del contrato mediante el cual la Sociedad de Auditoria MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, se encargará de la Auditoria Financiera, correspondiente al Ejercicio Económico 2011, designándose para tal efecto a sus siguientes integrantes:

1	Abog. YOHNSON GERMAN RAMOS CHOQUE	PROCURADOR PUBLICO	PRESIDENTE
2	Ing. LUIS CORDOVA PISCO	JEFE DE OCI	VEEDOR
3	Abog. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO



Que, con Resolución de Alcaldía N° 619-2012-A/MPMN, de fecha 04 de Junio de 2012 se da por concluidas las funciones encomendadas al Abog. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y designándose en su reemplazo a la Abog. YULIANA ROSARIO QUISPE VALDIVIA, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua, a partir de la fecha.

Que, mediante Memorándum N° 0256-2012-A/MPMN de fecha 30 de Julio del 2012, emitida por el Titular del Pliego, solicita la re conformación de la Comisión Especial de Cautela, por haber concluido su designación del Abog Alfredo Gámez Coaila como Gerente de Asesoría Jurídica, en lo cual fue miembro de esta comisión y designando en su remplazo como miembro de la Comisión Especial de Cautela a la Abog. YULIANA R. QUISPE VALDIVIA en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica en ejercicio.

Que, en este contexto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, resulta procedente la reconfirmación de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, en la cual se designa como miembro integrante de esta comisión a la Abog. YULIANA R. QUISPE VALDIVIA y la expedición del acto administrativo correspondiente;

Por lo que estando a los considerandos glosados, a la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela, encargada de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato mediante el cual la Sociedad de Auditoría MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, se encargara de la Auditoría Financiera, correspondiente al Ejercicio Económico 2011, designándose para el efecto a sus siguientes integrantes:

1	Abog. YOHNSON GERMAN RAMOS CHOQUE	PROCURADOR PUBLICO	PRESIDENTE
2	Ing. LUIS CORDOVA PISCO	JEFE DE OCI	VEEDOR
3	Abog. YULIANA R. QUISPE VALDIVIA	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: La comisión re conformada en el artículo Primero de la presente Resolución deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: Disponer la remisión de la presente y el Contrato a suscribir con la Sociedad de Auditoría MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, a la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la presente Resolución a los miembros designados de Comisión Especial de Cautela, mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mt. ALBERTO R. COAYLA VILCA